



JDO. MERC. 1 (ANT.1A.INSTANCIA 4) DE BURGOS

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

AVDA REYES CATOLICOS, 51 BIS
Teléfono: 947284055, **Fax:** 947-284056
Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1
Modelo: M66550

N.I.G.: 09059 42 1 2016 0001482

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000078 /2016

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000078 /2016

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE , DEMANDANTE D/ña. INNGENIUM INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS SL, DEVELOPMENT ON INNOVATIVE THINKING SL

Procurador/a Sr/a. EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ, EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ

Abogado/a Sr/a. MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA, MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA

DEMANDADO D/ña. INMOTIA ENGINEERING SLU

Procurador/a Sr/a. ANDRES JOSE JALON PEREDA

Abogado/a Sr/a. JOSE FERNANDO MARIN LAZARO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia
D./Dña. CRISTINA RUBIO DOMINGO

En BURGOS, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Presentado el anterior informe trimestral (12233/19), de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la LC acuerdo dar cuenta y traslado a SS^a.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.